

31.MAR83
Fruita (30)

RESOLUCION N° 11.586

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. 80098 expedida el 14 de Mayo de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 16 de Mayo de 1.980, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Hugo Anir Guerrero, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "SIPASA SISTEMAS DEL PACIFICO S.A.";

QUE la Abogada Nancy Mancero Miranda debidamente - autorizada ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3385 el 23 de Mayo de 1.980;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 47 expedida el 11 de Febrero de 1.980, ha autorizado la inversión en la constitución de la Compañía "SIPASA SISTEMAS DEL PACIFICO S.A." al Accionista Alfred Rytz Fischer;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

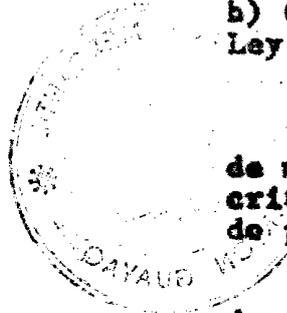
R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima "SIPASA SISTEMAS DEL PACIFICO S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 11° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de Mayo de 1.980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

veintinueve (29)
16
31.MAR.83

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 16 de Mayo de 1.980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintitres de Mayo de mil novecientos ochenta.-

Vladimiro Alvarez Grau
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor Abogado Vladimiro Alvarez Grau, Intendente de Compañías Encargado en Guayaquil, a los veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.-----

Gioconda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

Res. 11.586
TAV-Ides.
5.23.80.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 6.242 a 6.246, número 454 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.241 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y nueve de mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint handwritten notes and scribbles]